



**AJUNTAMENT DE
VENTALLÓ**
ALT EMPORDÀ

Extracto del Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Ventalló, núm. 2025DECR000078 de 14 de mayo de 2025, de convocatoria de subvenciones para el comercio local en el municipio de Ventalló, año 2025.

BND (Identif.):

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/.....>)

1. Personas beneficiarias

Esta convocatoria se dirige exclusivamente a los titulares de comercios situados en el municipio de Ventalló, siempre que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el apartado 8 de esta convocatoria.

2. Objeto

El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de entrada y hasta agotar el crédito presupuestario, y dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales, dirigida a los titulares de comercios abiertos en el municipio de Ventalló

3. Bases reguladoras

Las bases específicas reguladoras del otorgamiento de subvenciones para el comercio local en el municipio de Ventalló han sido publicadas íntegramente en el BOPG núm. 51 del día 14/03/2025 y se pueden consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.ventallo.cat/.....>

4. Importe

La cantidad que se destina a la convocatoria irá con cargo a la partida presupuestaria 43000/48000 del presupuesto municipal vigente para el año 2025. El importe destinado, por esta convocatoria, es de 4.500,00 euros.

La cuantía de la subvención será del 50% de los gastos del establecimiento hasta un máximo de 4.500,00 € por establecimiento. En ningún caso, el importe de la subvención otorgada podrá ser de una cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de las administraciones o entidades, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad que debe desarrollar la persona beneficiaria

5. Plazo y forma de presentación de las solicitudes

Plazo: El plazo de presentación de las instancias de solicitudes será de 20 días hábiles, y empezará a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Forma: La persona solicitante deberá presentar la instancia con los datos de la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada y demás documentación exigida, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ventalló, con la siguiente documentación:



AJUNTAMENT DE
VENTALLÓ
ALT EMPORDÀ

1. Documento de instancia, previsión de gastos y declaración responsable, de acuerdo con el modelo normalizado adjunto como ANEXO I que estará a disposición de las personas interesadas en el siguiente enlace: <https://ventallo.cat/cat>
2. Detalle de los gastos previstos por el período comprendido entre los días 01/01/2025 y el 31/12/2025.
3. Datos bancarios. Los datos de la Cuenta bancaria se tendrán que comunicar antes de la resolución de las solicitudes de subvenciones y de acuerdo con lo establecido en este apartado.

6. Justificación

La fecha de presentación de la justificación, en cualquier caso, será como máximo el 31 de enero de 2026.

La justificación de la subvención recibida se hará mediante la presentación de una cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado del ANEXO II, firmado por el beneficiario que contendrá, además de la instancia justificativa de subvención donde se indicarán los datos generales del solicitante y del establecimiento, la relación de todos los gastos asumidos por el establecimiento, que hayan sido misma copia de la correspondiente factura o recibo.

Ventalló, en la fecha de la firma electrónica.

Envia suggeriments

Taulers laterals

Historial

Desades